

EVALUACIÓN DE LA MEDIDA 10.1.2 **MEJORA DEL HÁBITAT PARA LA** **PROTECCIÓN DE AVES ESTEPARIAS**



Contenido

1. INTRODUCCION	3
2. CONTEXTO	4
3. Diseño y descripción de la Medida	10
4. Análisis de la ejecución medida	12
4.1. Evolución de las solicitudes	12
4.2. Efecto de la medida en la conservación de Aves Esteparias	19
5. Escenario de la PAC a partir de 2023	21
5.1. Creación de linderos de vegetación natural:	22
5.2. Cultivos de leguminosas:	23
5.3. Manejo de barbecho:	24
6. CONCLUSIONES	25

1. INTRODUCCION

Los cultivos de secano tradicionales suponen, en La Rioja, el mejor hábitat natural para las aves esteparias. La transformación de dichos cultivos a otras producciones o bien a regadío, ha provocado el deterioro de los espacios que tradicionalmente ha ocupado esta avifauna en la región.

La medida 10.1.2 del PDR 2014-2020 de La Rioja, tiene por objetivo la mejora del hábitat para la protección de aves esteparias. Esta medida ya fue objeto de una modificación de su diseño, en el cambio entre el periodo 2007-2013 y 2014-2020.

A pesar de ello, la acogida por parte de los beneficiarios a dicha medida sigue siendo discreta.

Se trata en esta evaluación de profundizar en las causas que condicionan la acogida de los compromisos por parte de los agricultores riojanos, y ver qué soluciones se pueden proponer para fomentar la conservación de dichas especies y sus hábitats.

Para la presente evaluación, se ha estudiado el diseño de la medida, su ejecución, y se ha complementado con la opinión de los agricultores acogidos a la medida.

2. CONTEXTO

En La Rioja, a través del decreto 55/2014, de 19 de diciembre, se aprobaron los **Planes de Gestión de determinadas Especies de la Flora y Fauna Silvestre** Catalogadas como Amenazadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estos planes incluyen las siguientes especies:

- **Flora:** androsela riojana (*Androsace riojana*); loro o laurel de Portugal (*Prunus lusitanica lusitanica*); grosellero de roca (*Ribes petraeum*).
- **Fauna:** visón europeo (*Mustela lutreola*); aves esteparias: sisón común (*Tetrax tetrax*), aguilucho cenizo (*Circus pygargus*), cernícalo primilla (*Falco naumanni*), ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y ganga ibérica (*Pterocles alchata*); desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*); alimoche (*Neophron pernopterus*); pez fraile (*Salaria fluviatilis*); perdiz pardilla (*Perdix hispaniensis*); cangrejo de río (*Austropotamobius pallipes*).

En relación a las aves agrarias, como se observa en la lista anterior, en La Rioja se ha implementado un Plan multiespecífico, en el que se engloban distintas especies de aves esteparias que comparten similares problemas de conservación y ámbitos geográficos parecidos. El declive de las aves esteparias es uno de los más acusados de la avifauna riojana.

Durante estos años de aplicación de este Plan de Gestión, se ha recabado un mejor y mayor conocimiento de las especies, se ha completado su área de distribución y se ha definido con mayor exactitud su hábitat y sus presiones y amenazas.

En La Rioja, tal y como se comenta en el **Plan de Gestión de las Aves esteparias**, los hábitats de este tipo de avifauna, han perdido en las últimas décadas capacidad de acogida. Esto puede comprometer la continuidad de las especies más singulares a corto y medio plazo si no se aplican medidas de conservación.

Las aves a que hace referencia este Plan (sisón común, aguilucho cenizo, cernícalo primilla, ganga ortega y ganga ibérica), son especies de interés comunitario y están recogidas en el Anexo I de la Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE), lo que obliga a desarrollar medidas de conservación especiales en cuanto al hábitat para asegurar su supervivencia y reproducción en su área de distribución.

Las cinco especies figuran en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y cuatro de ellas (sisón común, aguilucho cenizo, ganga ortega y ganga ibérica) están clasificadas en situación 'vulnerable' en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero).

Además, el sisón común, fue incluido en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora y Fauna Silvestre de La Rioja (Decreto 59/1998, de 9 de octubre) como 'en peligro de extinción'.

Las aves esteparias son un grupo de especies adaptadas a medios abiertos, sin relieves abruptos y sin apenas cobertura arbórea, que ocupan eriales, barbechos, cultivos de secano, especialmente de agricultura extensiva.

En La Rioja, como se ha comentado los hábitats esteparios han perdido capacidad de acogida en las últimas décadas y, a la intensificación agrícola, se han sumado nuevas amenazas. A continuación, se describen algunas de las más significativas.

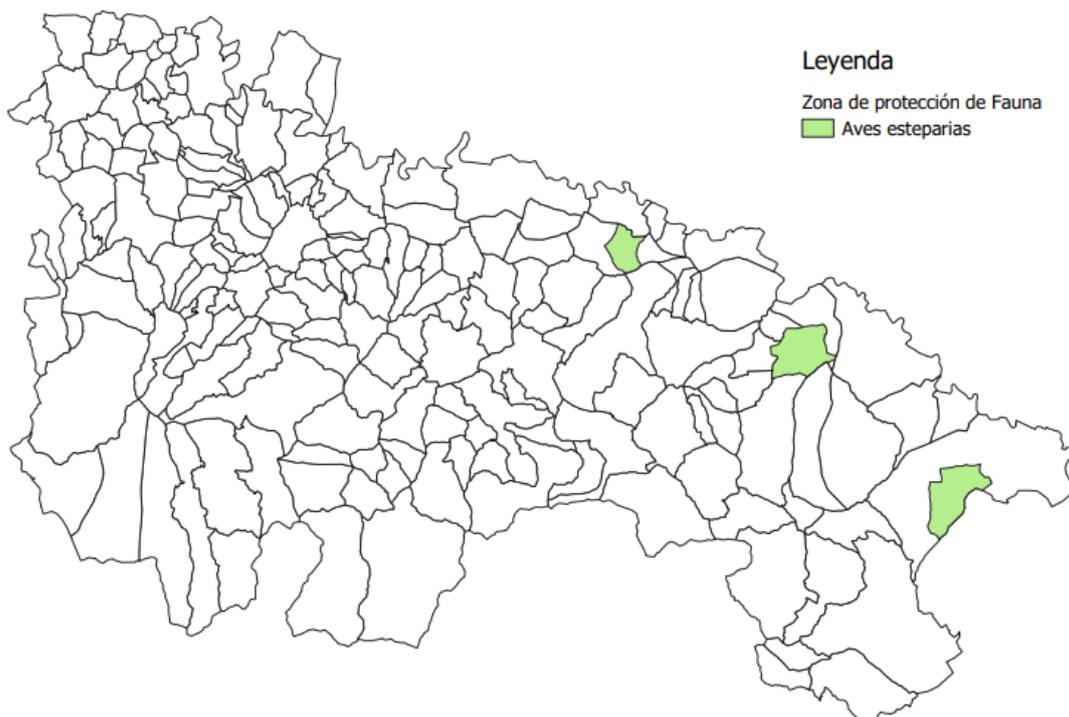
Tabla 1. Amenazas de los Hábitat esteparios

Intensificación y cambios en la actividad agrícola	Transformación de cultivos herbáceos de secano extensivos por otros más intensivos con un mayor uso de fitosanitarios. La puesta en regadío de zonas de secano y el cambio de cultivos asociado a ello, ha reducido la capacidad del medio agrícola para proporcionar alimento y refugio a estas especies.
	En La Rioja el aumento de la superficie de cultivos leñosos, en especial vid y olivo, ha reducido considerablemente el hábitat de muchas aves y ha homogeneizado el paisaje agrícola perdiendo la variedad de usos que generaba biodiversidad.
	Aun a pesar de que la política agraria comunitaria ha favorecido la existencia de tierras en barbecho y baldíos, la gestión de estas tierras no ha sido la más adecuada para la conservación de la fauna, propiciándose la práctica de su labrado en primavera, lo que ha supuesto una pérdida de diversidad importante en plena época de reproducción.
Aumento de las infraestructuras y equipamientos de servicios	Muchas de las zonas esteparias, en especial las de menor producción agrícola y las más próximas al eje de comunicaciones del valle del Ebro y a las poblaciones urbanas, se han visto transformadas. Ello ha contribuido a intensificar la presencia humana en el medio, a fragmentar el hábitat y a aumentar las amenazas y riesgos asociados a ellos,
Pérdida del pastoreo y abandono de edificaciones tradicionales	El declive en el valle del Ebro de la ganadería ovina en extensivo ha hecho desaparecer eriales, y pastizales extensivos, y ha reducido el cultivo de leguminosas forrajeras de secano. Los espacios de este tipo ubicados en zonas llanas o de escasa pendiente, las más interesantes para las aves esteparias, compiten desfavorablemente con otros usos, y los que permanecen sufren procesos de matorralización, que a medio y largo plazo no favorecen a las aves esteparias de mayor interés. La menor actividad ganadera ha propiciado asimismo el abandono y deterioro de la mayoría de los corrales y majadas que se encontraban dispersos en el medio rural del valle.

Las aves esteparias contempladas en este Plan **presentan una distribución amplia pero muy agregada** a lo largo de las distintas zonas agrícolas del valle del Ebro en La Rioja. Su distribución se asocia a las zonas menos intensificadas, y a las cercanas al piedemonte serrano.

Aunque en conjunto todas las especies presentan problemas de conservación y hábitats comparados, cada una de ellas tiene sus propias singularidades y distribución, lo que dificulta establecer un ámbito de aplicación que, por una parte, resulte efectivo para la conservación de todas ellas, y por otra sea práctico con relación a una regulación de actividades y para el desarrollo de actuaciones.

El ámbito de aplicación que a continuación se detalla, pretende garantizar el hábitat de las zonas más vulnerables a su transformación, donde a su vez se encuentra una parte significativa de las especies del Plan con situación más desfavorable, en especial del sisón, pero también del cernícalo primilla y de ambas gangas. Por ello el ámbito de este Plan da continuidad a los límites de las tres Áreas de Interés Especial definidas en el anterior Plan del sisón.

Ilustración 1. Límites de las tres Áreas de Interés Especial

Fuente: Gobierno de La Rioja, Descargas Cartográficas.

La Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en concreto la Dirección General de Biodiversidad, es la responsable del **Plan de gestión de aves esteparias de la región, aprobado en 2014** a través del **Decreto 55/2014 de 19 de diciembre**, dando así cumplimiento a las obligaciones nacionales y comunitarias en materia de Conservación de Fauna Amenazada.

El Plan de Gestión de aves esteparias de La Rioja, tiene una vigencia indefinida y se revisará conforme se produzcan variaciones sustanciales en el estado de conservación de las especies. El Plan recoge las medidas para la conservación y mejora de los hábitats de: sisón común aguilucho cenizo, cernícalo primilla, ganga ortega y ganga ibérica.

La totalidad de las iniciativas contempladas en el Programa de Actuaciones de este Plan son financiadas o bien en exclusiva por parte del Gobierno de La Rioja, o bien cofinanciadas a través del FEADER y de fondos del Ministerio competente en materia de medio ambiente, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja.

A continuación, se presenta un cuadro donde se observa la **estructura del Plan**, donde se puede ver que **la operación en la medida 10 de agroambiente y clima del PDR 2014-2020, se enmarca entre las actuaciones del primer Objetivo** (incrementar la diversidad y capacidad de acogida del hábitat estepario, para asegurar la conservación de las poblaciones de las cinco especies de aves incluidas en el Plan y favorecer su recuperación)

Tabla 2. Objetivos y Actuaciones del Plan de Gestión de Aves esteparias de La Rioja

<p>Objetivo 1. Incrementar la diversidad y capacidad de acogida del hábitat estepario para asegurar la conservación de las poblaciones de las cinco especies de aves incluidas en el Plan y favorecer su recuperación. -</p>	<ul style="list-style-type: none"> Promover medidas al amparo de la Política Agraria Comunitaria (agroambientales, condicionalidad o “greening”) a aplicar en la totalidad de las zonas agrícolas de La Rioja que incorporen aspectos claves que favorezcan a las especies incluidas en el Plan. <p>Dentro del PDR 2014-2020 de La Rioja se implementa la medida 10.1.2 - Mejora del hábitat para la protección de aves esteparias</p>
<p>Objetivo 2. Empezar actuaciones que permitan minimizar algunos de los factores limitantes que de manera específica afectan a cada una de las aves esteparias contempladas y que ponen en riesgo la conservación y/o expansión de sus poblaciones. -</p>	<ul style="list-style-type: none"> ayudas económicas que compensen el retraso de la cosecha en una superficie suficiente en torno a los nidos de aguilucho cenizo que deban hacer los agricultores. ayudas económicas convocadas anualmente para el retraso del laboreo de barbechos en torno a los cantaderos de sisón común similar al de los nidos de aguilucho cenizo ampliar la red de edificaciones habilitadas para la nidificación del cernícalo primilla (“primillares” y corrales) que se ha mostrado como uno de los factores limitantes para la expansión de la población reintroducida colaboración con el ayuntamiento de Alfaro para la gestión de terrenos agrícolas de titularidad municipal, a través de acuerdos conjuntos, para incrementar y favorecer hábitats adecuados para la ganga ortega y la ganga ibérica fomentar el pastoreo de barbechos y eriales fuera de la época de reproducción de las aves esteparias
<p>Objetivo 3. Mejorar los conocimientos de las aves incluidas en el Plan con relación a su distribución, biología reproductora y ecología aplicadas a la conservación y mantener un seguimiento de sus poblaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> trabajos de localización de machos reproductores de sisón común, con la contribución de personal técnico y/o agentes forestales seguimiento periódico de la respuesta del sisón común a las medidas emprendidas en el hábitat censo completo de la población reproductora de todas las especies afectadas por este Plan, al menos cada seis años con carácter anual trabajos de localización de nidos de aguilucho cenizo, de parejas en riesgo de verse afectados por las labores de cosecha antes del vuelo de los pollos, con la contribución de personal técnico y/o agentes forestales con carácter anual el seguimiento de la reproducción y del retorno de ejemplares marcados de cernícalo primilla, al menos en la red de “primillares”, con personal técnico y/o agentes forestales recoger todas las citas de ganga ortega y ganga ibérica que se produzcan durante el desarrollo del Plan, con especial atención a la época reproductora, y se estudiarán las condiciones de hábitat y estructura del paisaje en torno a ellas, para orientar y centrar las medidas de conservación
<p>Objetivo 4. Incrementar el conocimiento de la singularidad de las aves esteparias, y la sensibilización hacia los problemas de conservación de estas especies y de los medios esteparios, de la sociedad en general y de colectivos específicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> elaborar y actualizar materiales divulgativos con información que ponga en valor a las especies de aves del Plan y su hábitat acciones divulgativas especialmente dirigidas a los agricultores y pastores de las zonas esteparias de mayor interés, implicando también a los ayuntamientos, asociaciones agrarias, ganaderas y cinegéticas

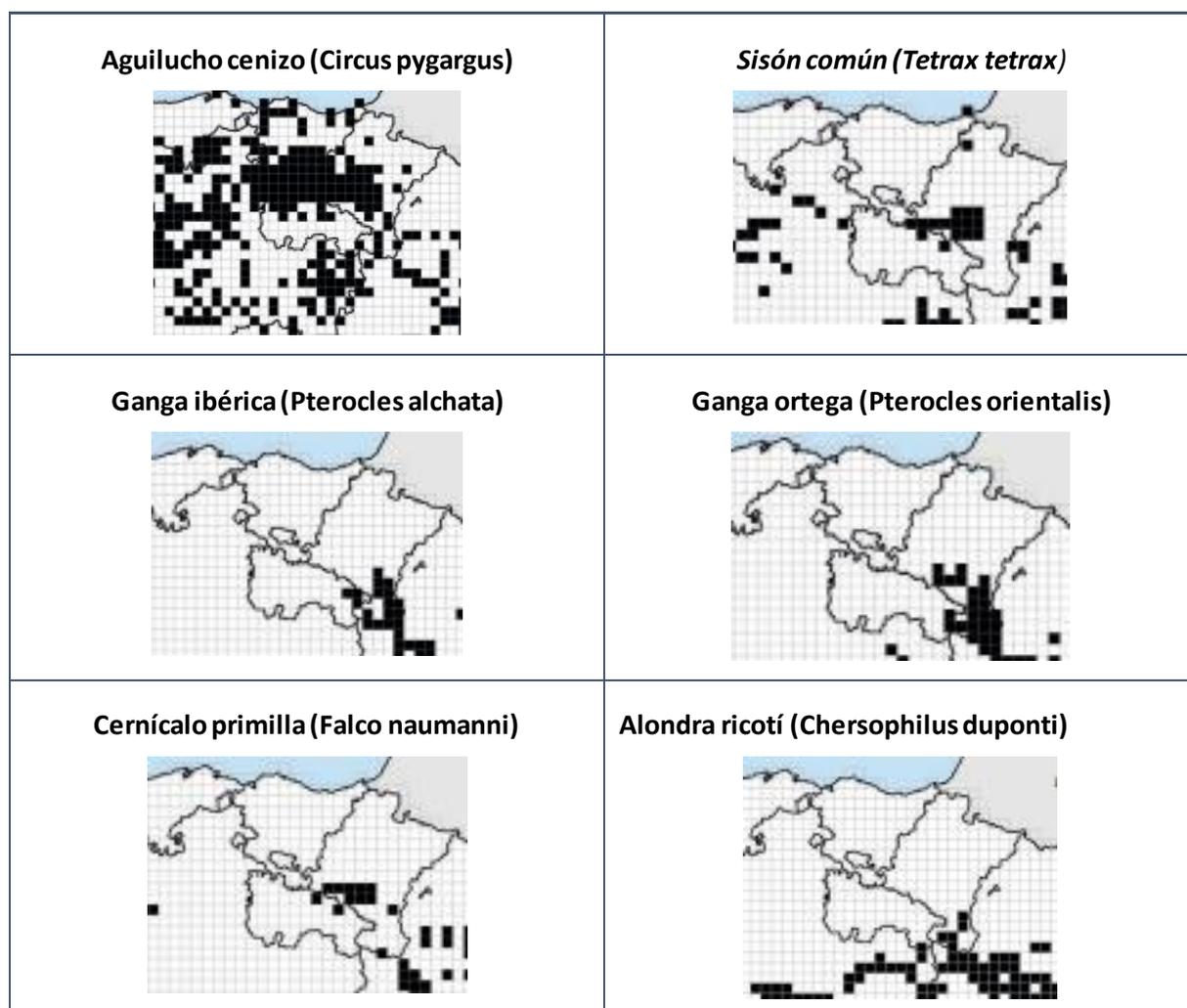
Para completar la contextualización del objeto de este estudio, cabe destacar también que el 20 de junio de 2022, se aprobó la **“Estrategia de conservación de aves amenazadas ligadas a medios agro-esteparios en España”**, donde se establecen los criterios orientadores y directrices para la conservación de las aves esteparias y ligadas a medios agrarios que se encuentran en un estado desfavorable de conservación.

En este documento, se describe el estado actual de las siete especies que forman parte de la estrategia, así como los factores limitantes y amenazas que afectan a la calidad de su hábitat y a la disminución de la provisión de alimento, y que provocan a su vez disminución de la productividad e incremento de afecciones y de la mortalidad no natural.

De las siete especies, seis de ellas se distribuyen por La Rioja.

A continuación, se presenta la información de las especies que utilizan de manera habitual el territorio de La Rioja como zona de reproducción, concentración estival o invernada.

Ilustración 2. Aves esteparias de la Estrategia Nacional con distribución en La Rioja.



Fuente: Estrategia de conservación de aves a menazadas ligadas a medios agro-esteparios en España.

En la **estrategia nacional** se describen las principales amenazas y limitaciones a las que se enfrenta la conservación de las aves esteparias, en su gran mayoría son las recogidas en el Plan de La Rioja comentado anteriormente.

Para favorecer y conservar las siete especies de aves esteparias y otras aves esteparias se propone un **conjunto de actuaciones** a desarrollar en los diferentes territorios. Entre las actuaciones se indican las siguientes:

Tabla 3. Actuaciones de la Estrategia Nacional

Conservación <i>in situ</i> : protección y gestión favorable de los hábitats	Protección legal <ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisión, ampliación y/o creación de nuevas ZEPA ▪ Establecer los periodos de las fechas de cosecha que producen destrucción del hábitat de nidificación, nidos, puestas o pollos.
	Medidas que fomenten la creación o mantenimiento de hábitat adecuado <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión de los barbechos ▪ Diversificación del paisaje agrario y promoción de mosaico: ▪ Medidas de mejora de zonas de refugio y alimentación:
	Desincentivo y eliminación de prácticas que provocan alteración del hábitat <ul style="list-style-type: none"> ▪ En La Rioja en las actuaciones para desincentivo y eliminación de prácticas que provocan alteración del hábitat, se establece que en <u>las Áreas Críticas</u> de las especies objetivo de esta estrategia, no habría de realizarse la cosecha de cultivos de cereal de las especies avena, cebada, centeno, trigo y triticale, en cualquiera de sus variedades y regímenes de aprovechamiento, con medios mecanizados antes del 20 de Julio.
Conservación <i>in situ</i> : protección de las especies	Actualización sobre el conocimiento del estado de conservación <ul style="list-style-type: none"> ▪ Planes de recuperación/conservación ▪ Protección frente a prácticas agrarias perjudiciales para las especies ▪ Prevención del furtivismo ▪ Prevención del uso de veneno ilegal en el campo ▪ Protección y prevención frente a colisiones con infraestructuras (vallados, espalderas, aerogeneradores y tendidos eléctricos) ▪ Aumento de la disponibilidad de lugares de nidificación ▪ Diversificación del paisaje agrario y promoción de mosaico

3. Diseño y descripción de la Medida

En la operación **M10.1.2 Mejora del hábitat para la protección de aves esteparias** dentro del PDR, se establecen **tres compromisos** para percibir la ayuda. Los beneficiarios se pueden acoger a cada uno de estos compromisos de manera independiente.

a) La creación de márgenes de vegetación natural de dos metros en los bordes de cultivos de cereal

b) El cultivo de leguminosas de secano

c) El manejo de barbechos evitando el laboreo en la época de reproducción

Esta medida ya formó parte del PDR 2007 -2013 de La Rioja, con el nombre de “sistemas de extensificación para la protección de las aves esteparias”.

Esta medida fue objeto de una evaluación en 2012, en la que se concluyó que existían dificultades a la hora de cumplir los compromisos, así como que la prima no resultaba suficientemente atractiva para incentivar la aplicación de dichos compromisos, en comparación con los costes adicionales y la pérdida de renta que suponía el cumplimiento de los mismos.

El objetivo de estos compromisos, como se ha comentado, es aumentar los recursos tróficos para las aves esteparias, aportar refugio para nidificación y diversificación de los hábitats esteparios.

Los beneficiarios son agricultores que sean titulares de explotaciones agrarias inscritas en el REA y con parcelas que cumplan las condiciones de admisibilidad.

Las ayudas consisten en una prima por hectárea determinada, que únicamente cubrirán los compromisos que impongan mayores exigencias que los requisitos obligatorios, correspondientes a los establecidos de conformidad con el título VI, capítulo I, del Reglamento (UE) nº 1306/2013, los criterios y actividades mínimas pertinentes establecidos de conformidad con el artículo 4, apartado 1, letra c), incisos(ii) y iii), del Reglamento (UE) nº 1307/2013, y los requisitos mínimos relativos a la utilización de abonos y productos fitosanitarios, así como otros requisitos obligatorios pertinentes establecidos en el derecho nacional.

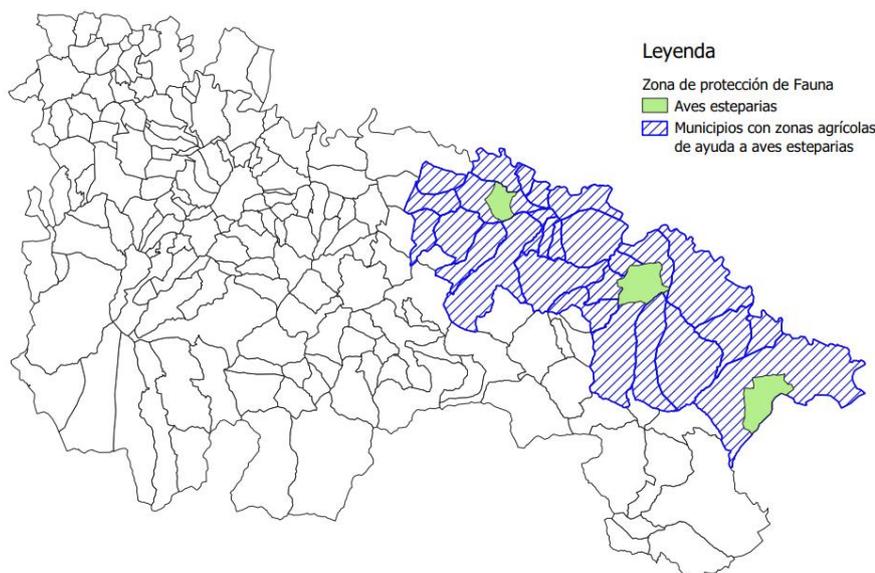
En la tabla a continuación se exponen los tres compromisos a los que se pueden acoger los beneficiarios para percibir la ayuda, y las condiciones de cumplimiento en cada caso.

Tabla 4. Compromisos de la M10.1.2 Mejora del hábitat para la protección de aves esteparias

<p>Creación de linderos de vegetación natural:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Dejar un borde (perimetral) de 2 metros de anchura en las parcelas agrícolas de cultivos herbáceos sin labrar ni tratar con herbicidas ni fertilizantes, de modo que favorezca la presencia de vegetación natural anual. Para su cómputo no se tendrá en cuenta la superficie de ribazos u otros elementos estructurales que ya existieran en el recinto. ○ No utilizar en estas superficies tratamientos con productos herbicidas y fertilizantes. ○ No labrar. ○ Con una prima de 75 €/ha.
<p>Cultivos de leguminosas:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Sembrar leguminosas de secano (alfalfa, esparceta) en recintos de la explotación de cualquier superficie. ○ No podrá tener aprovechamiento agrícola ni ganadero hasta el 1 de septiembre. A partir de esa fecha se autorizará exclusivamente su aprovechamiento a diente. ○ Alzar el cultivo, como muy pronto, tres años después de la siembra, procediendo posteriormente a como mínimo, un año de rotación del mismo, para a continuación proceder a la nueva siembra del cultivo. ○ Utilizar semillas que no contengan productos fitosanitarios que pongan en peligro la supervivencia de la avifauna esteparia. ○ Las siembras deberán ajustarse a las densidades de siembra tradicionales de la zona, realizando las labores culturales propias para mantener un buen estado vegetativo del cultivo. Estas densidades de siembra serán superiores a 20 kilos de alfalfa por hectárea y 80 kilos para la esparceta. ○ Con una prima de 430 €/ha.
<p>Manejo de barbecho:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Manejo adecuado de los barbechos en cada recinto de la explotación para que sea de utilidad para las aves esteparias en los periodos de reproducción y cría. ○ No se podrá hacer ningún tipo de laboreo superficial o profundo entre el 1 de marzo y 30 de septiembre, durante el resto del periodo si podrán realizarse estas labores. ○ No se permite el pastoreo entre el 1 de abril y 30 de junio. ○ No se permite el uso de herbicidas en cualquier periodo. ○ Con una prima de 170 €/ha.

Para poder solicitar esta ayuda, **las explotaciones agrarias, deberán situarse en municipios que tengan cultivos situados en zonas agrícolas de orientación cerealista de la Rioja Baja y Rioja Media.** Concretamente en los siguientes municipios: Alfaro, Rincón de Soto, Aldeanueva de Ebro, Calahorra, Autol, Quel, Arnedo, Bergasa, Tudelilla, El Villar de Arnedo, Pradejón, Ausejo, Alcanadre, Arrubal, Agoncillo, Ocón, Galilea, Corera, El Redal, Santa Engracia de Jubera, Lagunilla de Jubera, Villamediana de Iregua, Alberite, Clavijo, Ribafrecha y Murillo de Río Leza.

Ilustración 3. Municipios con superficie agrícola subvencionable por la ayuda de Aves Esteparias.



Fuente: elaboración propia a partir de los datos PDR 2014-2020.

4. Análisis de la ejecución medida

A continuación, **se analizan los datos de seguimiento** de la medida 10.1.2 Mejora del hábitat para la protección de aves esteparias, y **se complementa** esta información **con la opinión de los agricultores** que la han solicitado durante el periodo de ejecución 2016-2021.

Para ello, se ha desarrollado un cuestionario estructurado en tres partes, según las líneas de ayuda implementadas en la medida, de forma que se puede recoger la opinión tanto de la línea de ayuda solicitada por cada titular de explotación, como una valoración y apreciación de las otras líneas.

4.1. Evolución de las solicitudes

El primer año de pago fue **2016, con el mayor número de solicitudes aprobadas**. A partir de este año el **número de solicitudes se mantiene constante**, hasta el último año de pago, donde gran parte de **los solicitantes no renuevan el compromiso adquirido para el periodo de transición**.

Tabla 5. Datos de ejecución de la operación M10.1.2, Periodo 2016 a 2021

M10.1.2	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Nº de expedientes	10	9	9	9	8	3
Superficie (ha)	154,17	183,13	175,21	177,74	157,6	56,42
Gasto público total (€)	34.466,57	37.116,45	38.514,7	33.906,04	30.411,06	6.301,85

Fuente: Elaboración propia datos de seguimiento y gestión

En la zona de aplicación de la medida, comarca Rioja baja y media, desarrollan la actividad agraria 5.589 explotaciones en 2020, de las cuales 326 se dedican exclusivamente a agricultura general con una superficie asociada de 11.637 hectáreas. Estos datos reflejan el **bajo alcance de la medida**, ya que tan solo el 3,1% de las explotaciones agrarias de agricultura general y el 1,6% de la superficie asociada a las mismas está aplicando alguno de los compromisos de la medida.

Centrando la atención en la **última modificación del PDR**, se puede observar un **descenso de presupuesto** de la submedida M.10.1.2, debido a la baja ejecución de la línea de aves esteparias.

A su vez, también se ha **modificado el objetivo físico** correspondiente al **número de hectáreas**, con el objeto de ser coherente con el nuevo presupuesto y la ejecución existente.

Estos cambios se han propuesto visto la acogida de esta medida, tanto al inicio como al final del periodo donde los pocos solicitantes de la misma han preferido no continuar con la ayuda, no prorrogando la misma en esta última anualidad de pago.

En **opinión de los beneficiarios entrevistados, la falta de información sobre la medida de aves esteparias**, al inicio del programa, ha limitado la ejecución de la misma. Son pocos los agricultores que conocen esta medida, por lo que no han podido valorar si les interesa o no solicitarla.

Por otro lado, **esta ayuda limita la producción de la explotación, por lo que cuando el mercado de los cereales tiene buenas perspectivas para los agricultores, medidas como esta no tienen mucha aceptación**, en opinión de los agricultores.

Un análisis de la evolución de las diferentes líneas de ayuda de aves esteparias, muestra que **la línea de manejo de barbecho es la más solicitada**, con 6 agricultores, mientras que **la menor demanda es para la creación de linderos de vegetación natural**, con un único solicitante durante todo el periodo. **Ninguna explotación ha solicitado una combinación de alguna de las tres líneas**, sino que se ha inclinado por una única. Solo uno de los entrevistados, remarca la posibilidad de solicitar dos líneas, pero la **dificultad de encontrar un volumen reducido de semillas certificadas de esparceta** hace que solo solicite la línea de manejo de barbecho.

a) La creación de márgenes de vegetación natural de dos metros en los bordes de cultivos herbáceos.

Esta línea, como se ha comentado, la ha **solicitado solo una explotación** durante todo el periodo de programación, la cual ha prorrogado el compromiso después de los 5 años. La superficie media comprometida durante este periodo asciende a 18,9 hectáreas, con un gasto público total asociado de 6.857 €.

Tabla 6. Datos de ejecución creación de márgenes de vegetación, periodo 2016 a 2021

Indicador	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Nº de expedientes	1	1	1	1	1	1
Superficie (ha)	17,77	19,21	19,18	19,10	19,09	19,07
Gasto público total (€)	1.332,75	1.320,00	1.332,75	206,15	1.332,75	1.332,75

Fuente: Elaboración propia datos de seguimiento y gestión

La explotación solicitante tiene una superficie media de 100 hectáreas dedicadas todas a cultivos herbáceos (trigo, cebada y leguminosas). En opinión del beneficiario **en todos los cultivos es factible realizar el compromiso**, no obstante, existe un limitante administrativo a la hora de solicitar este tipo de medidas.

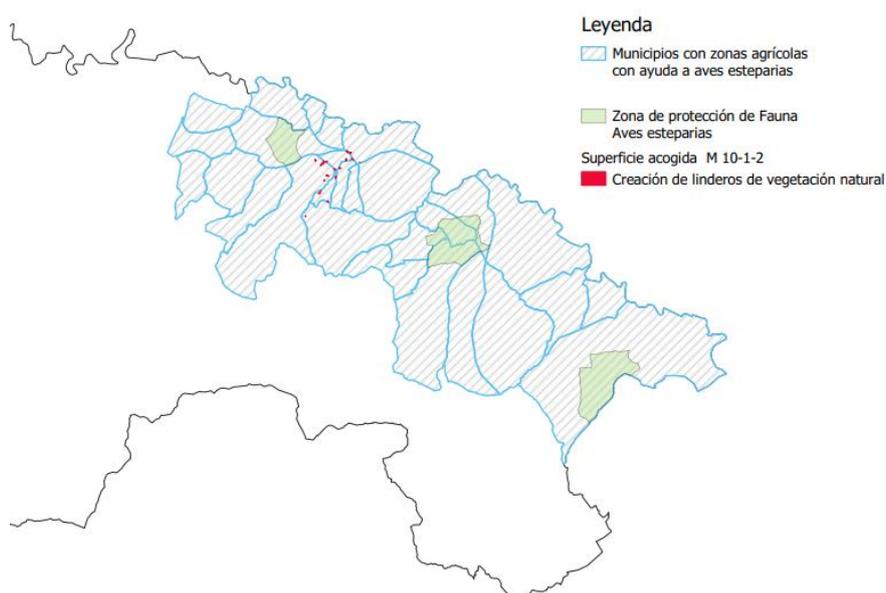
Al solicitar la medida, te comprometes a cumplir en esa superficie las condiciones durante un periodo de tiempo de 5 años. En el caso de **explotaciones con mucha superficie arrendada o afectadas por concentraciones parcelarias**, como era su caso, **existe un riesgo inherente de no poder cumplir** si solicitas mucha superficie, por ello al inicio y para implementar estos nuevos compromisos es más prudente solicitar una parte y posteriormente ampliar. Sin embargo, el diseño de la medida no ha permitido posteriormente solicitar una ampliación de la superficie.

El beneficiario comenta que **no ha visto ninguna ave en las fincas** donde ha dejado los lindes naturales, aunque como se puede observar en la siguiente ilustración, la superficie comprometida no se localiza dentro de las zonas de protección declaradas por el gobierno de La Rioja como zonas de protección, sino en posibles zonas colindantes de las mismas.

La creación de linderos de vegetación natural hace que la producción de la superficie se reduzca, pero tiene la ventaja de que en zonas con problemas de los animales salvajes (conejos principalmente) que se comen los bordes de las fincas, la medida puede tener un cierto interés, ya que se afecta menos al cultivo.

Entre los limitantes de esta línea de ayuda, uno de los beneficiarios de manejo de barbecho confirmó que **el tamaño de sus parcelas** fue una de las razones por la que no solicitó la ayuda para creación de márgenes de vegetación natural, en general las parcelas tienen una superficie de 0,5 a 1 ha, en su opinión, no es muy rentable dejar lindes de 2 metros en este tamaño de parcela.

Ilustración 4. Superficie de la línea de ayuda Creación de linderos de vegetación natural, Periodo 2016-2021.



Fuente: Elaboración propia datos de seguimiento y gestión.

b) El cultivo de leguminosas de secano

Esta línea, **la han solicitado 3 explotaciones**, aunque una de ellas solo el primer año. Ninguna de las explotaciones ha renovado el compromiso de la ayuda, una vez transcurridos los 5 años. La superficie media comprometida durante este periodo asciende a 48,01 hectáreas, con un gasto público total asociado de 93.178 €.

Tabla 7. Datos de ejecución de la línea de cultivo de leguminosas de secano.

Indicador	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Nº de expedientes	3	2	2	2	1	0
Superficie (ha)	54,14	54,84	50,27	50,51	30,29	0
Gasto público total (€)	21.799,32	20.014,22	21.518,15	16.821,60	13.024,70	0,00

Fuente: Elaboración propia datos de seguimiento y gestión.

La superficie total cultivada de alfalfa y esparceta en la zona de aplicación de la medida en la región, presenta un descenso en la última anualidad del periodo 2016-2021. Este descenso coincide prácticamente con el descompromiso de la medida agroambiente y clima, que si se toma como referencia el año 2018, el **29,1% de la superficie de alfalfa y esparceta** en secano está asociada a los compromisos de la medida.

Tabla 8. Cultivo de leguminosas (alfalfa y esparceta) en secano, comarcas de La Rioja baja y media.

Indicador	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Superficie alfalfa y esparceta en secano (ha)	157,00	172,00	173,00	151,00	112,00	97,00

Fuente: Instituto de estadística de La Rioja

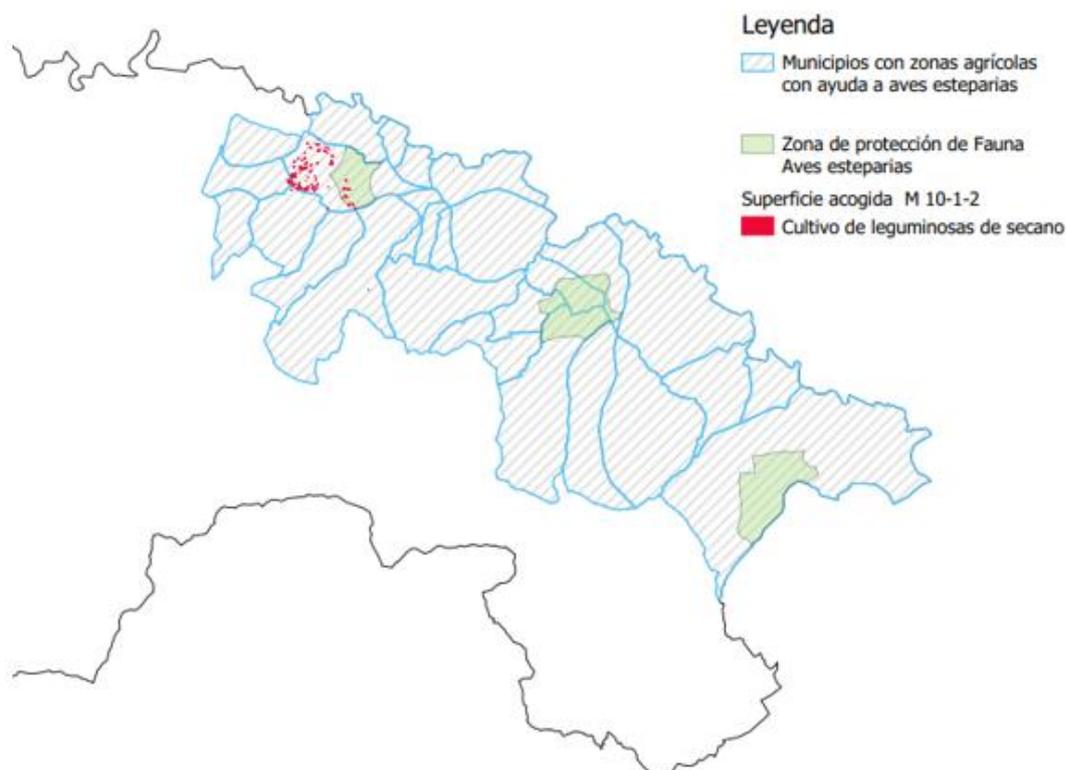
De las entrevistas a los beneficiarios de la medida de aves esteparias, se obtiene que uno de los **limitantes** para solicitar esta línea de cultivo de leguminosas de secano es **el acceso a semilla de alfalfa y esparceta**. Los beneficiarios entrevistados comentan que en esta zona el cultivo de leguminosa en secano, es complicado y lo normal es que se utilice esparceta que se adapta mejor a las condiciones climática para el cultivo en secano. Sin embargo, la dificultad en el caso de la esparceta, radica en que, la venta de semillas certificadas de estos cultivos normalmente se hace en grandes cantidades para grandes explotaciones. En este caso al ser explotaciones pequeñas no les venden pequeñas cantidades de semilla, que es lo que ellos precisan. Uno de los beneficiarios tuvo que desplazarse a otra CCAA colindante para conseguir la cantidad de semilla requerida.

Los compromisos adquiridos requieren menos esfuerzo que la línea de barbecho, pero **es necesario disponer de ganado**. Los beneficiarios entrevistados, en su caso, consiguen cumplir con el aprovechamiento a diente, gracias a un ganadero que conocen. El beneficiario comenta que de lo contrario esta ayuda solo es posible solicitarla si tu explotación es de carácter mixto.

Por tanto, la desventaja más importante es que **esta ayuda no se puede realizar sin una asociación a la ganadería**, pero en aquellas zonas donde no hay pastoreo puede existir algún problema para cumplir las fechas de aprovechamiento.

En cuanto a la presencia de aves esteparias, uno de los beneficiarios confirma que ha visto **sisones** en parcelas concretas, pero que en la superficie de esparceta no suelen estar; el beneficiario explica que esta especie según su experiencia, suele asentarse en suelos desnudos (barbechos) y no en superficie con esparceta.

La superficie de esparceta, mayoritariamente se localiza fuera de las zonas de protección declaradas en La Rioja para las aves esteparia, aunque si hay un número de parcelas dentro de las mismas, como muestra la siguiente ilustración.

Ilustración 5. Superficie de la línea de ayuda cultivo de leguminosas de secano, Periodo 2016-2021.

Fuente: Elaboración propia datos de seguimiento y gestión.

c) El manejo de barbechos evitando el laboreo en la época de reproducción

Esta línea es **la que más se ha solicitado**. En concreto, se ha solicitado **por 7 explotaciones diferentes**, aunque una de ellas solo el primer año, devolviendo el importe posteriormente. Dos son las explotaciones que continúan en 2021, después de cinco años de compromiso. La superficie media comprometida durante este periodo asciende a 91,80 hectáreas, con un gasto público total asociado de 80.682€.

Tabla 9. Datos de ejecución manejo de barbechos.

Indicador	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Nº de expedientes	6	6	6	6	6	2
Superficie (ha)	82,26	109,08	105,76	108,13	108,22	37,35
Gasto público total (€)	11.334,50	15.782,23	15.663,80	16.878,29	16.053,61	4.969,10

Fuente: Elaboración propia datos de seguimiento y gestión

La superficie de barbecho en secano en la comarca de La Rioja baja y media, durante el periodo de ejecución, se aproxima a 11.668 hectáreas anuales, dato que **refleja el bajo alcance de la medida**. Si se toma como referencia el 2018, el 0,9% de la superficie de barbecho en secano de esa anualidad se manejan bajo los compromisos de la ayuda de agroambiente y clima.

Tabla 10. Barbecho en secano, comarcas de La Rioja baja y media.

Indicador	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Barbecho en secano (ha)	11.414,00	11.414,00	11.843,00	11.526,00	11.544,00	11.788,00

Fuente: Instituto de estadística de La Rioja

Los beneficiarios de la medida entrevistados, comentan varias limitaciones en relación con esta línea de ayuda:

- En el diseño inicial de la medida, el compromiso adquirido era mantener la misma superficie en barbecho **durante los 5 años de compromiso**. Posteriormente se modificó el planteamiento para permitir una rotación entre las parcelas de la explotación que cumplan los requisitos, facilitando así la adaptación de la medida a las características concretas de cada explotación. Este periodo de compromiso, se considera demasiado amplio sería más interesante con periodos de **tiempo más cortos de unos 3 años**, para que estas medidas sean más atractivas y se puede adaptar a cualquier cambio en los mercados.
- Otro limitante es **la dificultad para solicitar la ayuda** y su gestión, así como la **baja cuantía** que debería cubrir los costes de gestión también. Esto hace que, si se dispone de poca superficie de cultivos herbáceos, como era el caso de uno de los solicitantes, se cuestiona si merece la pena la cuantía a percibir. La solicitud de estas **medidas no productivas depende mucho de la prima** determinada, para que sean atractivas para los agricultores.
- En cuanto al **cumplimiento de los compromisos**, en general los entrevistados comentan que son fáciles de cumplir, **aunque hay adecuar los plazos de las labores para evitar que crezca vegetación adventicia sobre todo en años con climatología propensa para el desarrollo de esta vegetación**.

En estos casos, la proliferación de plantas adventicias en los barbechos puede ser tal que complique en exceso las operaciones de cultivos del año siguiente. En el caso de explotaciones que mantienen el compromiso durante 5 años en la misma superficie, comenta que en los

últimos años ha sido necesario realizar fotografías y revisar con los técnicos que realizan los controles de la ayuda para mostrar que se realizan las labores comprometidas y que esas parcelas no están en abandono, debido a la proliferación de vegetación en las mismas.

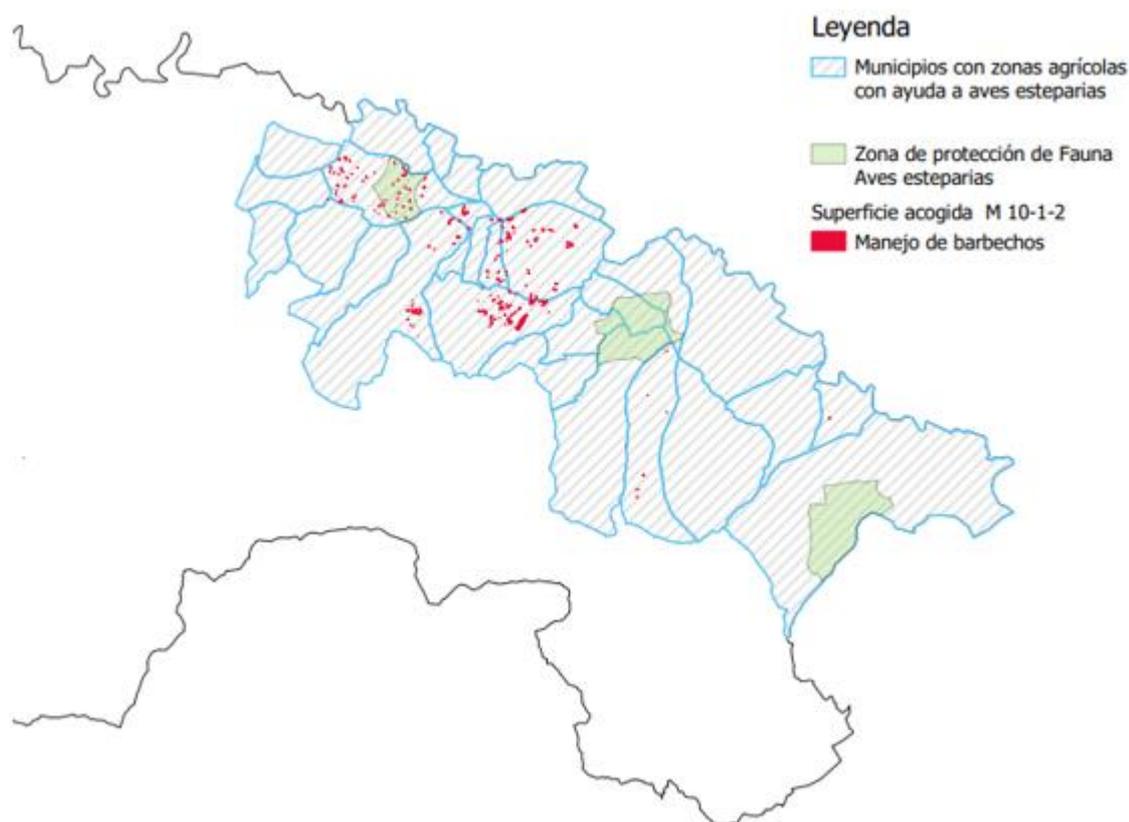
Las explotaciones entrevistadas que solicitan en esta línea de ayuda, tienen superficie de frutales, viñedo, hortícolas y/o cultivos herbáceos, el total de la superficie aproximadamente asciende a 666 hectáreas, de las cuales el 8,0% de la superficie se destina al manejo de barbecho con compromisos agroambiente y clima.

No obstante, dependiendo de la explotación agraria solicitante, la superficie comprometida supone entre 0,8% a 20% de la superficie de la explotación.

En cuanto a las aves esteparias, **los entrevistados mayoritariamente afirman haber visto aves esteparias en la zona.** Uno de los entrevistados confirma que a partir de junio es común ver Alcaraván en los barbechos, que suelen criar en los mismos, e incluso alguno de los entrevistados afirmar haber visto sisonas en las parcelas, así como garcillas blancas, cigüeñas, codornices o perdices. Destaca el comentario de un agricultor que resalta la proliferación del Aguilucho cenizo en los cereales.

La superficie acogida para el manejo de barbecho, se localiza principalmente fuera de las zonas de protección declaradas en La Rioja para las aves esteparias, aunque una parte importante sí se localiza dentro de estas zonas.

Ilustración 6. Superficie de la línea de ayuda Manejo de barbecho, Periodo 2016-2021.



Fuente: Elaboración propia datos de seguimiento y gestión.

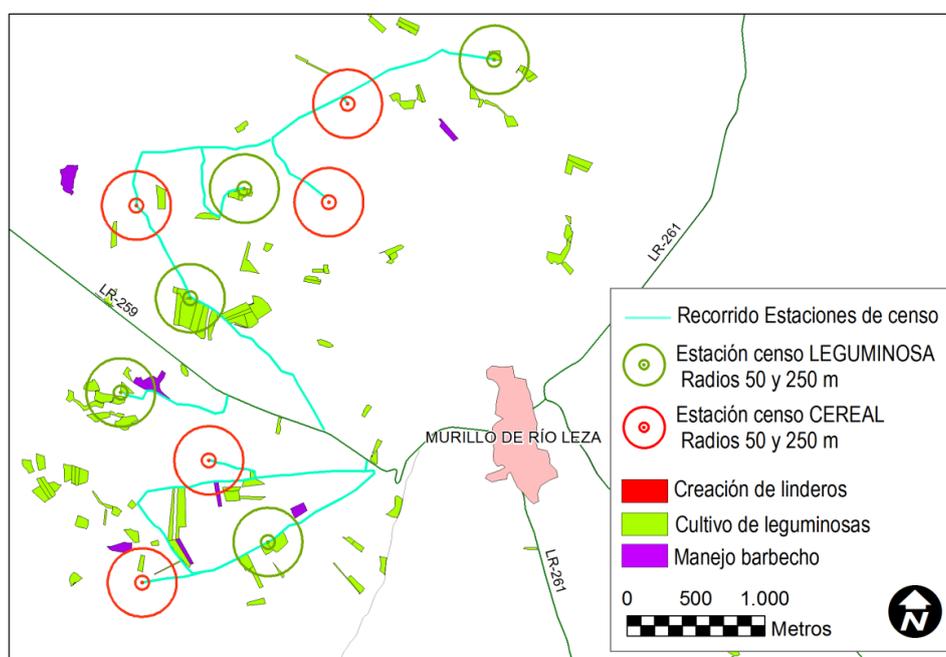
4.2. Efecto de la medida en la conservación de Aves Esteparias

En el trabajo realizado en el año 2016 denominado “Seguimiento y valoración de las acciones de la operación agroambiental mencionada vinculada a las aves esteparias”, se estudió la influencia de la OP10.1.2 Mejora del hábitat para la protección de las aves esteparias.

En dicho estudio se han llevado a cabo análisis estadísticos comparativos, entre parcelas acogidas a los compromisos agroambientales de la ayuda (en concreto con cultivos de leguminosas), y parcelas de control muy similares a las anteriores, pero que no eran beneficiarias de la ayuda, que presentaban otro tipo de cultivos (cereal).

El mencionado estudio alcanza prácticamente la totalidad de los expedientes beneficiarios de la medida, aplicando una metodología contrafactual con el rigor de unos análisis estadísticos para extraer conclusiones significativas. Por ello se ha optado por tener en cuenta dicho estudio como referencia para la valoración de los efectos de las ayudas agroambientales sobre la biodiversidad.

Ilustración 7. Recorrido de los Muestreos realizados



Fuente: Seguimiento y valoración de las acciones de la operación agroambiental mencionada vinculada a las aves esteparias

Durante el año 2016, primer año de compromiso de los agricultores, dicho seguimiento se realizó en dos ocasiones (mayo y diciembre). Las estaciones de censo se ubicaron en un entorno paisajístico homogéneo y en cada estación se anotaron, durante 5 minutos, todas las aves vistas u oídas dentro y fuera de un radio de radio 50 m.

Los datos recogidos se han usado como un índice de riqueza (n° especies) y abundancia (n° ejemplares) de aves para detectar diferencias entre los dos grupos de parcelas.

El estudio concluyó que existen diferencias estadísticamente significativas, en cuanto a una mayor riqueza y abundancia de aves, en aquellas parcelas acogidas a los compromisos establecidos en la

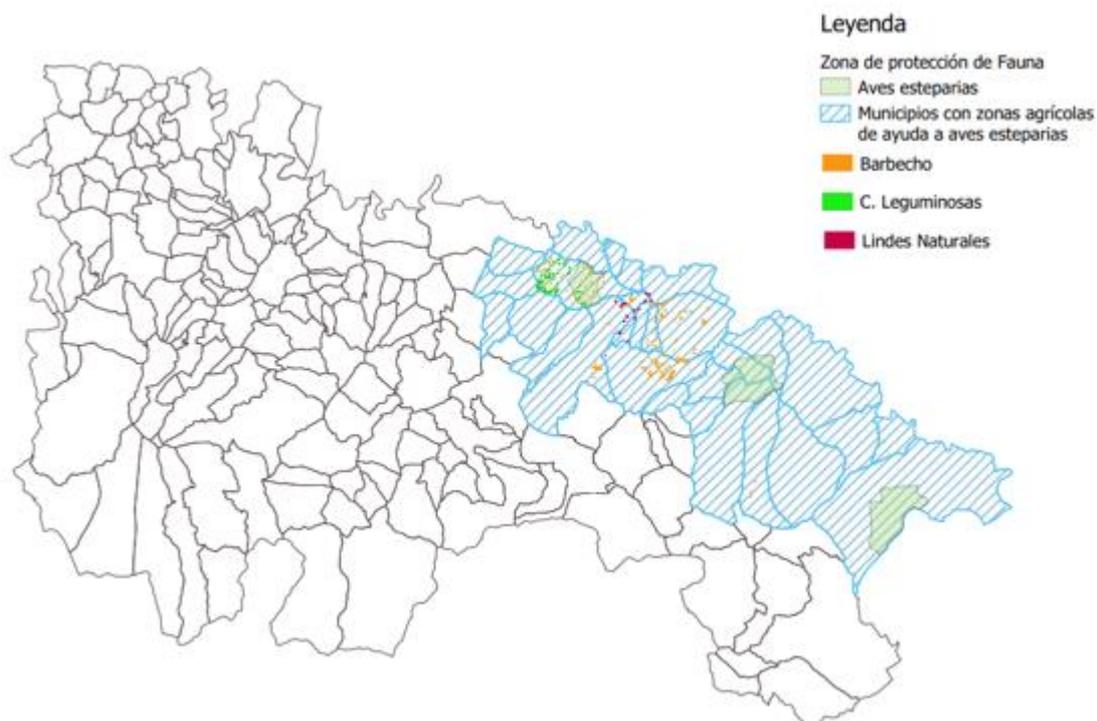
ayuda agroambiental, en comparación con otras parcelas de control similares a las primeras, donde no se aplican dichos compromisos.

Las plantaciones de leguminosas (esparcetas), han creado una mezcla de cultivo y vegetación espontánea, que ha contribuido favorablemente a diversificar los paisajes agrícolas. Además, en estas parcelas se ha observado mayor actividad de aves (perdices, buitrones, cogujadas, verdecillos, verderones, pardillos y jilgueros, etc, que además suponen más presas para las rapaces habituales en la zona, como son el aguilucho cenizo, el lagunero y el pálido, así como el cernícalo común y el primilla).

Estos cultivos han proporcionado también un medio productivo, con forraje y semillas, estable que utilizan conejos y micromamíferos, como se pudo observar por los abundantes rastros (excrementos y madrigueras).

Por otro lado, en otro estudio dedicado al “Seguimiento de las medidas de gestión del hábitat para ganga ibérica y ganga ortega y de la ocupación de bebederos en La Rioja Baja”, se ha comprobado que el manejo de los barbechos, permitió crear hábitat favorable para las gangas, bisbita campestre, cogujada montesina o la perdiz. Se documentó la presencia de gangas en 3 de los 5 parajes seguidos: 1 en un barbecho control y 2 en parajes manejados.

La presencia de gangas en el bebedero de Aldeanueva de Ebro, también está relacionada con la creación de barbecho. Las poblaciones, en Aldeanueva de Ebro, se han mantenido estables en los años de estudio 2016 (13 gangas ibéricas, 3 gangas ortegas) y 2015 (12 gangas ibéricas, 5 gangas ortegas).



5. Escenario de la PAC a partir de 2023

La reforma de la PAC pretende, entre otros, alcanzar mayores objetivos medioambientales y climáticos a través de un nuevo enfoque de la arquitectura verde de la PAC. Para ello, se refuerza el sistema que se ha venido aplicando en materia de Condicionalidad, transformándose en lo que se denomina la “Condicionalidad Reforzada” que deben cumplir determinados beneficiarios de las ayudas PAC.

Así mismo se establecen los eco-regímenes que tienen un nivel de exigencia mayor que el cumplimiento de la condicionalidad reforzada, pero estas técnicas tienen una compensación para las explotaciones que llevan a cabo las prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.

La Condicionalidad Reforzada, incluye toda una serie de requisitos que los beneficiarios de ayudas tienen que cumplir en relación con las Buenas Condiciones Agrícolas y Medioambientales (BCAM), tal y como las defina el Estado miembro, pero también determinadas obligaciones derivadas de la normativa de la UE, denominados Requisitos Legales de Gestión (RLG), es decir, es un conjunto de requisitos y normas cuyo contenido mínimo será de obligado cumplimiento para todos los beneficiarios de los pagos directos de la PAC, así como para las medidas de desarrollo rural del sistema integrado de gestión y control, y determinadas ayudas del régimen POSEI, y que van a configurar la línea de base para el pago de otras ayudas más exigentes ambientalmente como son los eco-regímenes y otras ayudas agroambientales.

La condicionalidad reforzada cuenta con 11 Requisitos Legales de Gestión (RLG) y 10 Buenas Condiciones Agrícolas y Medioambientales (BCAM). De todas ellas destacan las siguientes, por su potencial contribución a la protección de la fauna y en concreto relacionados con los compromisos de la medida de aves esteparias de La Rioja:

- BCAM 4: Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos.
- BCAM 6: Cobertura mínima de suelo para evitar suelos desnudos en los períodos más sensibles.
- BCAM 7: Rotación en tierras de labor, excepto en cultivos realizados bajo agua.
- BCAM 8: Porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a superficies o elementos no productivo y, en toda la superficie agrícola, conservación de elementos paisajísticos y prohibición de cortar setos y árboles durante la temporada de cría y reproducción de las aves.

Los eco-regímenes, tienen el objetivo de avanzar en una producción de alimentos más respetuosa con el medio ambiente y con una agricultura y ganadería que ayuden a mitigar el calentamiento global, incentivando para el periodo 2023-2027, prácticas beneficiosas con el clima y el paisaje que se definen en el PEPAC.

La propuesta se basa en 9 prácticas concretas, que cubren todos los usos posibles del suelo, es decir, pastos permanentes y temporales, tierras de cultivos herbáceos y tierras de cultivos permanentes.

En relación con los compromisos de la medida de aves esteparias destacan los siguientes:

- Eco-régimen 3 "Agricultura de carbono y agroecología: rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano"
- Eco-régimen 4 "Agricultura de carbono y agroecología: rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano húmedo"
- Eco-régimen 9 "Agroecología: Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes"

A continuación, para cada uno de los compromisos de la medida agroambiente y clima de La Rioja de Aves esteparias, se analizan las condiciones establecidas en las BCAM y en los eco-regímenes del Plan Estratégico Nacional de la PAC.

Como se puede ver de los compromisos establecidos en las líneas de ayuda de la Medida de aves esteparias, los que más se reflejan en los elementos del Plan estratégico son los de Manejo de Barbecho que presentan una cierta vinculación con los establecidos en el eco-régimen 9 "Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes" donde se favorece a establecer zonas no productivas, entre ellas los barbechos, para aportar zonas de refugio y alimento de aves e insectos, polinizadores, entre otros.

5.1. Creación de linderos de vegetación natural:

Compromisos medida Aves esteparias	Condicionalidad reforzada
Dejar un borde (perimetral) de 2 metros de anchura en las parcelas agrícolas de cultivos herbáceos sin labrar ni tratar con herbicidas ni fertilizantes, de modo que favorezca la presencia de vegetación natural anual. Para su cómputo no se tendrá en cuenta la superficie de ribazos u otros elementos estructurales que ya existieran en el recinto.	BCAM 4: las parcelas agrícolas que estén a una distancia igual o inferior a 5 metros de los cursos de agua: Se mantendrá una cubierta vegetal que podrá ser sembrada o espontánea, que será distinguible de la tierra agrícola contigua. Asimismo, se permitirá el pastoreo o la siega
No utilizar en estas superficies tratamientos con productos herbicidas y fertilizantes	BCAM 4: que en los cursos de agua, así como embalses, lagos y lagunas, considerados a partir de la ribera, no se aplican ni fertilizantes ni fitosanitarios en una franja mínima de 5 metros de ancho.
No labrar	BCAM 6: cultivos herbáceos de invierno, no se labrará el suelo con volteo ni con laboreo vertical, entre la fecha de recolección de la cosecha y el 1 de septiembre, fecha que se establece como referencia del inicio de la presiembra.

Fuente: Elaboración propia PDR 2014-2020 de La Rioja y Plan Estratégico Nacional de PAC.

5.2. Cultivos de leguminosas:

Compromisos Aves esteparia	condicionalidad reforzada	Eco-régimenes
<p>Sembrar leguminosas de secano (alfalfa, esparceta) en recintos de la explotación de cualquier superficie.</p>	<p>BCAM 7: se establece obligatorio llevar a cabo una diversificación de cultivos en la explotación, de manera que todas las parcelas de la explotación (excepto en el caso de cultivos plurianuales) roten al menos tras tres años. El % de diversificación según el tamaño de la misma.</p>	<p>Eco-régimen 3 y 4: Rotaciones en tierras de cultivo de secano: consiste en la práctica de rotación anual de cultivos en las TC de secano de la explotación, que incluya especies mejorantes. (Como mínimo, el 10% de la superficie correspondiente, será de especies mejorantes, de las cuales la mitad deberán ser leguminosas. Se permitirá que la leguminosa no llegue a producción para su utilización como abonado en verde. Tras una leguminosa no podrá ir un barbecho en la campaña siguiente).</p>
<p>No podrá tener aprovechamiento agrícola ni ganadero hasta el 1 de septiembre. A partir de esa fecha se autorizará exclusivamente su aprovechamiento a diente</p>		
<p>Alzar el cultivo, como muy pronto, tres años después de la siembra, procediendo posteriormente a como mínimo, un año de rotación del mismo, para a continuación proceder a la nueva siembra del cultivo.</p>		<p>Eco-régimen 9: En tierras de cultivo de secano: al menos un 7% de esta superficie correspondiente a espacios de biodiversidad. Entre las que se encuentra Márgenes e islas de biodiversidad, que contendrán especies implantadas beneficiosas a efectos de la biodiversidad.</p>
<p>Utilizar semillas que no contengan productos fitosanitarios que pongan en peligro la supervivencia de la avifauna esteparia.</p> <p>Las siembras deberán ajustarse a las densidades de siembra tradicionales de la zona, realizando las labores culturales propias para mantener un buen estado vegetativo del cultivo. Estas densidades de siembra serán superiores a 20 kilos de alfalfa por hectárea y 80 kilos para la esparceta</p>		<p>Eco-régimen 9: Sobre las superficies y elementos no productivos no se permitirá la aplicación de fertilizantes ni de productos fitosanitarios.</p>

Fuente: Elaboración propia PDR 2014-2020 de La Rioja y Plan Estratégico Nacional de PAC.

5.3. Manejo de barbecho:

Compromisos Aves esteparia	condicionalidad reforzada	Eco-regímenes
<p>Manejo adecuado de los barbechos en cada recinto de la explotación para que sea de utilidad para las aves esteparias en los periodos de reproducción y crianza.</p>	<p>BCAM 8: porcentaje mínimo dependiendo de la explotación: Al menos el 3, 4 o 7 % de las tierras de cultivo de las explotaciones agrícolas dedicadas a superficies y elementos no productivos, incluidas las tierras en barbecho.</p>	<p>Eco-régimen 3 y 4: Rotaciones en tierras de cultivo de secano: Así mismo, el barbecho no podrá representar más del 20% de la superficie, salvo en las comarcas de baja pluviometría (comarcas hasta 400 mm de pluviometría media correspondiente a 10 años, según histórico de la Agencia Estatal de Meteorología, AEMET), en cuyo caso podrá representar hasta un máximo del 40%. - En el caso de contar con barbecho semillado en un 10% de la superficie, los límites del barbecho podrán incrementarse en 10 puntos porcentuales.</p> <p>Eco-régimen 9: En tierras de cultivo de secano: al menos un 7% de esta superficie correspondiente a espacios de biodiversidad. Entre los que se encuentra (- Tierras en barbecho, siembra y cuando éste sea semillado y contenga especies apropiadas a efectos de la biodiversidad).</p>
<p>No se podrá hacer ningún tipo de laboreo superficial o profundo entre el 1 de marzo y 30 de septiembre, durante el resto del periodo si podrán realizarse estas labores.</p>	<p>BCAM 6: En los barbechos, se realizarán prácticas tradicionales de manejo del suelo, prácticas de mínimo laboreo o mantenimiento de una cubierta adecuada del suelo. No obstante, no se realizarán tratamientos agrícolas sobre estas tierras entre los meses de abril y junio, ambos incluidos, pudiendo adaptar dicho periodo las comunidades autónomas en función de las condiciones locales específicas. - En las parcelas agrícolas que se encuentren incluidas en las zonas de influencia forestal, se podrá establecer la obligación de labrar una franja perimetral de la anchura necesaria para que sirva de cortafuego.</p>	
<p>No se permite el pastoreo entre el 1 de abril y 30 de junio.</p>		
<p>No se permite el uso de herbicidas en cualquier periodo</p>		<p>Eco-régimen 9: Sobre las superficies y elementos no productivos no se permitirá la aplicación de fertilizantes ni de productos fitosanitarios.</p>

Fuente: Elaboración propia PDR 2014-2020 de La Rioja y Plan Estratégico Nacional de PAC.

6. CONCLUSIONES

A continuación, se exponen las principales dificultades que han limitado una mayor implantación de la medida, planteándose en cada caso posibles propuestas de mejora

Limitaciones	Propuestas
Falta de conocimiento de la ayuda por los posibles beneficiarios	Intensificar la publicidad de las ayudas
Limitación a la hora de poder solicitar y ampliar la superficie en las nuevas convocatorias	Poder ampliar la superficie de compromiso
Medida no productiva, su atractivo radica en el importe de la prima (importe discreto)	Ajustar el importe de la prima para que resulte atractivo
Compromiso cultivo leguminosas: Necesidad de asociación con ganadería para el aprovechamiento a diente (único permitido). También ha sido limitante en el caso de la esparceta la falta de disponibilidad de semilla certificada en pequeñas cantidades	Compromiso leguminosas: Los compromisos No deben depender de asociaciones con explotaciones externas (ganadería)
Compromiso de la línea de barbecho: problema plantas adventicias en años que tengan mucho desarrollo, les suponen problemas con los controles de la PAC, por supuesto abandono de la finca.	Compromiso de la línea de barbecho: permitir cierto control de la vegetación espontánea en años con exceso de plantas adventicias

CONCLUSIÓN GENERAL,

Los resultados del seguimiento del trabajo realizado desde el Gobierno de La Rioja en el documento “Seguimiento y valoración de las acciones de la operación agroambiental mencionada vinculada a las aves esteparias”, así como las apreciaciones de los agricultores, permiten valorar como positivas estas actuaciones para la conservación de las aves esteparias.

No obstante, estas aves tienen distribuciones muy concretas en fincas específicas, por ello parece más eficiente valorar medidas puntuales y concretas para cada una de las especies esteparias prioritarias de la región, como ya se está haciendo en el caso del Aguilucho Cenizo, dentro del Plan de Gestión de las aves esteparias de La Rioja.